



## **Respuesta de la OMS a los cambios mundiales**

### **Comités del Consejo Ejecutivo**

#### **Informe del Director General**

En enero de 1994, el Consejo Ejecutivo pidió al Director General «que dé más precisiones y documentación apropiada al Consejo, en su 94ª reunión, sobre el método de trabajo y sobre el calendario de actividades del comité de desarrollo del programa, teniendo en cuenta la necesidad de armonizar sus trabajos con los de los tres subgrupos para el examen de programas y los del comité de administración, presupuesto y finanzas» (resolución EB93.R13, párrafo 2 de la parte dispositiva). La finalidad del presente documento es mostrar la forma en que los tres subgrupos del Consejo Ejecutivo para el examen de programas, el Comité de Desarrollo del Programa y el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas colaborarán para mejorar los programas de la OMS mediante exámenes sistemáticos, selección de prioridades y la correspondiente presupuestación de los recursos.

Asimismo, se pide al Consejo Ejecutivo que dé su opinión sobre el programa de reuniones futuras de los subgrupos y los comités.

#### **INDICE**

	<b>Página</b>
I. Introducción	2
II. Funciones de los subgrupos para el examen de programas, el Comité de Desarrollo del Programa y el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas	2
III. Planes de trabajo, documentación y calendario	4
IV. Intervención del Consejo Ejecutivo	6

## I. INTRODUCCION

1. Al estudiar un método más racional de planificación, presupuestación, ejecución y evaluación de los programas, el Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la Respuesta de la OMS a los Cambios Mundiales reafirmó la función del propio Consejo Ejecutivo y de algunos de sus subcomités en la promoción y el examen de los programas de la OMS, y propuso algunas tareas y métodos específicos, como la creación de subgrupos para el examen de programas. Pidió asimismo que se examinara la necesidad y el mandato del Comité del Programa establecido por el Consejo Ejecutivo.<sup>1</sup>

2. En lo que se refiere al examen de programas, el Consejo, en su 93ª reunión, en enero de 1994, se dividió a modo de ensayo en tres subgrupos que analizaron detalladamente la planificación, el establecimiento de prioridades, la ejecución de las actividades y la labor futura de tres importantes programas de la OMS. Posteriormente, el Consejo analizó el proceso de examen y, si bien propuso varias modificaciones de las directrices utilizadas para dicho proceso, se mostró de acuerdo en que este método era adecuado para aplicar cierto número de recomendaciones del Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo, especialmente las relativas a la determinación de políticas, y contribuiría a mejorar el desarrollo y la gestión de los programas.<sup>2</sup>

3. En la misma reunión, el Consejo examinó la cuestión del mantenimiento del Comité del Programa en su forma y con sus funciones actuales. Algunos miembros del Consejo observaron con preocupación que, con la creación del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas (CAPF) (que en la resolución WHA46.35 se había pedido al Director General que sometiera a la consideración del Consejo), se daría la prioridad a los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros de los programas de la OMS a menos que existiera también un comité del Consejo que se centrara en los aspectos sustantivos, como son la orientación de sus políticas, la selección de actividades, el logro de los objetivos del Programa General de Trabajo o la selección de criterios óptimos. Simultáneamente, formuló la propuesta de crear un comité específico para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Respuesta de la OMS a los Cambios Mundiales. Combinando ambas ideas, se propuso que el Comité del Programa establecido por el Consejo Ejecutivo se transformara en un comité de desarrollo del programa, destacando sus funciones de orientación del programa y encomendándole asimismo el seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo (resolución EB93.R13). A la vista de estos cambios, en la resolución EB93.R13 se pide una revisión de los planes de trabajo de los subgrupos y comités del Consejo Ejecutivo para asegurar que se complementaran al preparar las actividades del Consejo.

## II. FUNCIONES DE LOS SUBGRUPOS PARA EL EXAMEN DE PROGRAMAS, EL COMITE DE DESARROLLO DEL PROGRAMA Y EL COMITE DE ADMINISTRACION, PRESUPUESTO Y FINANZAS

4. Las funciones de los subgrupos para el examen de programas, del Comité de Desarrollo del Programa y del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas se han descrito en el documento A47/16 y en la resolución EB93.R13. Muestran la continuidad y complementariedad de sus cometidos en el examen de programas, en la planificación administrativa y financiera y en sus responsabilidades respectivas en lo que concierne al seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la Respuesta de la OMS a los Cambios Mundiales. En el cuadro siguiente se ha intentado resumir sus funciones, mostrando el interés por que haya continuidad y complementariedad entre ellos.

---

<sup>1</sup> Véase el informe presentado por el Grupo de Trabajo al Consejo en su 92ª reunión (documento EB92/1993/REC/1, parte I, anexo 1, secciones 4.2.2.2 y 4.2.2.3).

<sup>2</sup> Véase el documento EB93/1994/REC/2, actas resumidas de la novena sesión, sección 3, y de la duodécima sesión, sección 3.

CUADRO 1

EVLINKS8.TBL

## FUNCIONES DE LOS SUBGRUPOS Y COMITES DEL CONSEJO EJECUTIVO

	Subgrupos del CE para el examen de programas	Comité de Desarrollo del Programa (CDP)	Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas (CAPF)
<b>Examen de programas</b>	Examinar y evaluar actividades pasadas y presentes; buscar estrategias y métodos programáticos nuevos y más eficaces; examinar la función de la OMS en cada sector programático; analizar las prioridades en la ejecución de las actividades de los programas y definir los resultados previstos; idear medios para vigilar las repercusiones en las metas sanitarias. Hacer recomendaciones al Consejo Ejecutivo sobre la política y las prioridades programáticas basándose en el examen de los programas.	Seguir el proceso de reformas iniciado y ayudar más en general en el proceso de desarrollo de los programas; velar por que el Noveno Programa General de Trabajo y las recomendaciones de los subgrupos del CE se traduzcan en planes evolutivos y presupuestos por programas; velar por que los comités regionales adopten métodos análogos; y mantenerse en contacto con el Director General sobre estos asuntos.	Examinar los programas atendiendo a los parámetros administrativos, presupuestarios y financieros.
<b>Análisis administrativo y presupuestario</b>	Examinar puntos específicos en relación con el efecto de sus propias recomendaciones sobre la política y las prioridades programáticas; investigar qué recursos estarían o deberían estar disponibles.	Examinar los aspectos programáticos del presupuesto por programas en coordinación con el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas.	Asesorar y recomendar medidas al Consejo Ejecutivo sobre: los aspectos administrativos y financieros del proyecto de presupuesto por programas y de las cuentas de la Organización; las políticas de movilización de recursos para los programas de la OMS, incluidos los fondos allegados para programas especiales y copatrocinados; otros asuntos administrativos, presupuestarios y financieros.
<b>Seguimiento de las recomendaciones relativas a los cambios mundiales</b>	Vigilar la aplicación de recomendaciones sobre: desarrollo y gestión de los programas (10, 11, 18, 22); métodos de trabajo de los órganos deliberantes (24); colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas (31, 33); centros colaboradores (41, 42, 43, 44).	Vigilar la aplicación de todas las recomendaciones y especialmente las relativas a: la situación sanitaria mundial y el informe sobre las actividades de la OMS (1, 46); la actualización de la política de salud para todos (2, 3, 4); los métodos de trabajo de los órganos deliberantes (6, 24); las opiniones de los Estados Miembros sobre la actuación de la OMS (15); el desarrollo y la gestión de los programas (19, 20); la función de los Representantes de la OMS (25).	Vigilar la aplicación de recomendaciones sobre: política de personal (21); delegación de autoridad (23); función de los Representantes de la OMS (25, 26, 27, 28, 29, 30); colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas (31, 32, 34); función los miembros del Consejo Ejecutivo (35); gestión de los recursos financieros (36, 37, 38).

5. Además, para reforzar la participación de los órganos deliberantes en el proceso de reformas, según lo previsto en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución EB93.R13, se invitará a los miembros del Comité de Desarrollo del Programa a que asistan a las reuniones de los equipos de desarrollo<sup>1</sup> encargados de la planificación previa a la aplicación de las recomendaciones sobre los cambios mundiales.

<sup>1</sup> Estos equipos son grupos multidisciplinarios de personal de la OMS creados para desarrollar elementos normativos, conceptos e instrumentos de gestión con objeto de aplicar con prontitud y eficacia las diversas recomendaciones del Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la Respuesta de la OMS a los Cambios Mundiales. Dejarán de existir una vez cumplido su mandato.

### III. PLANES DE TRABAJO, DOCUMENTACION Y CALENDARIO

6. El Comité de Desarrollo del Programa, para llevar a cabo sus funciones, a) revisará anualmente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la Respuesta de la OMS a los Cambios Mundiales; b) examinará más concretamente los métodos de desarrollo del programa y la conversión de los programas generales de trabajo y sus objetivos en planes evolutivos y presupuestos bienales por programas para la ejecución; y c) velará por que las conclusiones de los subgrupos del Consejo Ejecutivo para el examen de programas se tengan en cuenta en la gestión de los programas y contribuyan a mejorar el programa de la Organización relativo a la ejecución del programa general de trabajo. Además, en los años alternos en que se examine el presupuesto por programas, el Comité de Desarrollo del Programa deberá examinar los aspectos programáticos, prestando especial atención a los asuntos transprogramáticos y teniendo presentes, entre otras cosas, cuando estén disponibles, los resultados/conclusiones de los subgrupos del Consejo encargados de examinar los programas.

7. El Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas formulará asimismo observaciones sobre el proyecto de presupuesto por programas los años impares. Según la extensión del orden del día, las reuniones de cada comité pueden durar entre dos y tres días. En consecuencia, se propone que cada comité celebre una breve reunión informal en el transcurso de la reunión del Consejo Ejecutivo de mayo para determinar el orden del día y la duración de la reunión formal. En ese momento debería mantenerse una reunión consultiva entre ambos comités para asegurar la coordinación de sus trabajos y determinar qué documentos habría de examinar cada uno de ellos.

8. Con objeto de asegurar la complementariedad de funciones descrita en la sección II *supra*, las cuestiones transprogramáticas que tengan consecuencias tanto programáticas como administrativas y financieras deberán ser examinadas por ambos comités; el Director General debería velar por que se preparen los documentos correspondientes. En lo tocante a determinados puntos, y en particular al proyecto de presupuesto por programas, ambos comités podrían llevar a cabo sus exámenes basándose en la misma documentación. Incluso puede ser necesario que celebren una reunión conjunta para analizar sus conclusiones sobre los asuntos más importantes (véanse los calendarios propuestos en el párrafo 11 *infra*). Esto ocurriría los años en que el Comité de Desarrollo del Programa examinase el proyecto de presupuesto por programas y presentase sus conclusiones, y especialmente las repercusiones presupuestarias, al Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas. Se procurará hacer llegar esta documentación a los participantes con antelación suficiente a las reuniones, en lo que se refiere al Comité del Programa y al Consejo, y los informes de ambos comités se distribuirán al Consejo Ejecutivo el primer día de su reunión.

9. Como ha acordado el Consejo Ejecutivo, los subgrupos para el examen de programas se reunirán anualmente durante tres días en el curso de la reunión de enero del Consejo a fin de analizar los programas a fondo, como se indica en los párrafos 2 y 4 *supra*. Esto no debe alargar la duración del Consejo, ya que está previsto que estos exámenes de programas sustituyan a los análisis y debates sobre programas que anteriormente llevaba a cabo el Consejo en el curso de las reuniones de enero. Tres días deberían bastar a los tres subgrupos para analizar un total de 9 ó 10 programas cada año.

10. Se propone que el Comité de Desarrollo del Programa celebre reuniones en fechas próximas a las reuniones de enero del Consejo con objeto de facilitar la participación de los miembros de éste y reducir al mínimo el costo de tales reuniones para la OMS. En la resolución EB93.R13 se dispone que el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas se reunirá durante dos días en los años pares o tres en los años impares la semana anterior a la reunión de enero del Consejo.

11. Teniendo en cuenta todos estos factores, se pueden proponer tres opciones para programar las reuniones del Comité de Desarrollo del Programa y del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas (véase la figura 1 *infra*). La primera es la más fiel a lo dispuesto en la resolución EB93.R13; la segunda tiene en cuenta la posibilidad de que el Consejo considere que es necesario celebrar una reunión conjunta de media jornada para asegurar la sucesión lógica expuesta en la sección II; en la tercera se ofrece la

posibilidad de celebrar las reuniones del Comité de Desarrollo del Programa en diciembre (un mes antes de la reunión del Consejo Ejecutivo), a fin de dar más tiempo para la preparación de su informe, que sería examinado por el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas. Sin embargo, como el proyecto de presupuesto por programas no puede estar listo antes del 1 de diciembre (los años pares), el Comité de Desarrollo del Programa dispondría aproximadamente de una sola semana para estudiarlo. En cualquier caso, se debe tener presente que el volumen de trabajo de ambos comités en los años en que se debata el proyecto de presupuesto por programas será mayor que los demás años.

FIGURA 1



#### IV. INTERVENCION DEL CONSEJO EJECUTIVO

12. Se invita al Consejo Ejecutivo a:

a) que apruebe los métodos y planes de trabajo del Comité de Desarrollo del Programa, del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas y de los subgrupos para el examen de programas que se presentan en la sección III, hasta que se disponga de los resultados de la evaluación que debe llevarse a cabo en un plazo de tres a cinco años; y

b) que decida el calendario de reuniones de ambos comités, basándose en las propuestas descritas en la sección III supra.

= = =